

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	5,126
Libras	80,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	88,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO
DE VALENCIA**

Con la debida autorización de la Superioridad se procederá por este Parque a la venta de 25.060 kilos de trapo de algodón caqui, para la cual se admiten ofertas hasta las once horas del día 7 de septiembre próximo, con arreglo a las condiciones expuestas en la Jefatura del Detail de este Parque.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 31 de julio de 1950.—El Comandante Director accidental, Vicente Valenciano Gayá.
1.642-O.

Con la debida autorización de la Superioridad, este Parque efectuará la adquisición de seis electromotores de 1/8 H. P., para la cual se admiten ofertas hasta las once horas del día 7 de septiembre próximo, con arreglo a las condiciones expuestas en la Jefatura del Detail de este Parque.

El importe de la publicación del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Valencia 31 de julio de 1950.—El Comandante Director accidental, Vicente Valenciano Gayá.
1.641-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****SUBASTAS-CONCURSOS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de once (11) viviendas y anexos en Valtierra (Navarra), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete (753.457) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quince mil sesenta y nueve (15.069) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta mil ciento treinta y ocho (30.138) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Navarra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a, quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Navarra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 28 de julio de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.611—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de nueve (9) viviendas en Izurdiaga (Navarra), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos setenta y dos mil quinientas sesenta y cinco (672.565) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de trece mil cuatrocientas cincuenta y una (13.451) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintiséis mil novecientos dos (26.902) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Navarra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los

quinco días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Navarra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 27 de julio de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.612—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y seis (96) viviendas y edificaciones complementarias en Isla Cristina (Huelva), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don A. Domenech Pastor.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas quince mil cuatrocientas sesenta y cuatro (5.546.464) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro (85.154) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta mil trescientas nueve (170.309) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huelva durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huelva, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinti-

cuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1948.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huelva.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 28 de julio de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.613—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota pueden recurrir

contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes, al contratista adjudicatario de las obras para la construcción del grupo «Purasal, S. A.», de veinte viviendas protegidas en Remojinos (Zaragoza), toda vez que por escrito de 27 de julio de 1949, al Instituto Nacional de la Vivienda daba por recibidas definitivamente tales obras, y en 24 del actual, ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 29 de julio de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.639—O.

ADJUDICACIONES DE OBRA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de cuatrocientos doce viviendas protegidas y sesenta y cuatro tiendas en Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco millones quinientas veintifré mil setecientas treinta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (25.523.732,54), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador Sociedad «Edificaciones Comercio e Industria, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones seiscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (18.688.476,97), o sea con una baja global de 6.835.255,57 pesetas.

Madrid, 29 de julio de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.638—O.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de treinta y cinco viviendas protegidas en Elciego (A.ava), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas noventa mil cuatrocientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos (1.390.491,98); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Casto Rubio Luis, en la referida cantidad.

Madrid, 28 de julio de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.
1.610—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Sección de Consumos de lujo

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 2.733.945, instruido contra doña Concepción Collado Cortés, con domicilio en la calle de Leganitos, 47, de esta capital, propietaria que fué del taxi LU-1833, le han sido impuestas ochenta pesetas de multa, más el reintegro de cuatrocientas nueve pesetas con cuatro céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 10 de abril de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocer-

se el actual paradero de dicha deudora.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.172—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 3.307/45, instruido contra doña Carmen Muñoz Ramos, con domicilio en la calle de Alvarez de Castro, núm. 14, de esta capital, propietaria que fué del taxi SG-998, le han sido impuestas doscientas pesetas de multa, más el reintegro de mil trece pesetas con cincuenta y tres céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 30 de abril de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocer-

se el actual paradero de dicha deudora.
Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.173—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 4.181/45, instruido contra don Julio Taboso, con domicilio en la calle de Lavapiés, núm. 38, de esta capital, propietario que fué del establecimiento de restaurante, sito en las indicadas señas, le han sido impuestas treinta pesetas de multa, más el reintegro de ciento cincuenta pesetas con tres céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 5 de julio de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocer-

se el actual paradero de dicho deudor.
Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.174—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 875/46, instruido contra don Mariano Fernández Díaz, con domicilio en la calle de Cartagena, 95, 1.º, de esta capital, propietario que fué del taxi M-44384, al que le han sido impuestas treinta y nueve pesetas de multa, más el reintegro de ciento noventa y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 7 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocer-

se el actual paradero de dicho deudor.
Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.175—O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 2.167 46, instruido contra don José Salgado, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, 48, de esta capital, propietario que fué del taxi J-3616, le han sido impuestas ciento sesenta y cuatro pesetas de multa, más el reintegro de ochocientas veinte pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 4 de junio de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.176-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 307 47, instruido contra Caja de la Propiedad, S. A., con domicilio en la calle del Príncipe, 8, de esta capital, propietario que fué del establecimiento de Objetos para Regalo, sito en las indicadas señas, le han sido impuestas ochocientas treinta y tres pesetas de multa, más el reintegro de cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 28 de abril de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.177-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 481 48, instruido contra don Carlos Mariátegui de Silva, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, 42, de esta capital, propietario que fué del coche SG-1497, le han sido impuestas seiscientas pesetas de multa, más el reintegro de tres mil pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 7 de julio de 1948, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.178-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente núm. 889-

48, instruido contra don Justo Gargayo Aristoy, con domicilio en la calle del Prado, 23, de esta capital, propietario que fué del establecimiento de compraventa, sito en las indicadas señas, le han sido impuestas ciento treinta y tres pesetas de multa, más el reintegro de seiscientos sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 18 de diciembre de 1948, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.179-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 300 49, instruido contra don Justo Gargallo Aristoy, con domicilio en la calle del Prado, 23, de esta capital, propietario que fué del establecimiento de compraventa, sito en las indicadas señas, le han sido impuestas seiscientas pesetas de multa, más el reintegro de dos mil pesetas con cuarenta céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 15 de marzo de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.180-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 783 49, instruido contra don Julio Orive Ontiveros, con domicilio en Ramón y Cajal, 13, hotel, Chamartín de la Rosa, propietario que fué del automóvil M-49086, le han sido impuestas trescientas setenta y ocho pesetas de multa, más el reintegro de mil ochocientos noventa pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 14 de julio de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada, o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
2.181-O.

OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Celestino González Menéndez, que últimamente lo tuvo en Vega (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente que el día 1 de julio del año actual, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de esta Junta Administrativa, y conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de 81,12 pesetas por contrabando, pudiendo, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarlo se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 29 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado Presidente, R. Penarredonda.
2.182-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Nieves Vallina Pérez, que últimamente lo tuvo en Oviedo, calle Naranco, número 11, se le hace saber por medio de la presente, que el día 1 de julio del año actual, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de esta Junta Administrativa, y conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de 91,20 pesetas por contrabando, pudiendo, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa, dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarlo, se le impondrá la pena subsidiaria de prisión por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 29 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado Presidente, R. Penarredonda.
2.183-O.

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, debidamente autorizada por Orden ministerial, se convoca a oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos, vacantes en su plantilla administrativa, cotadas con el ha-

ber anual de 10.000 pesetas y demás beneficios otorgados por la legislación vigente.

El ingreso se efectuará con arreglo a las normas y requisitos determinados en la Orden de la Dirección General de Puertos de 25 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 113, del 23 de abril), con las modificaciones establecidas por la Orden ministerial de 11 de julio actual, de que sólo podrán tomar parte en este concurso los varones comprendidos en la edad fijada en dichas normas, y la de que se agrega al primer ejercicio la redacción de asientos de Contabilidad.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios tendrán lugar transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de inserción de esta convocatoria en el citado diario oficial, con sujeción al programa aprobado, de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a disposición de aquellos a quienes pueda interesarles.

El orden de actuación de los opositores será fijado en el tablón de anuncios de la Corporación con anterioridad a la fecha que se señale para la celebración de los ejercicios.

Sevilla 29 de julio de 1950.—El Presidente, F. Clavero.—El Secretario-Contador, J. Luis Llorente.
1.631—O.

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO

EDICIO

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la ampliación y reforma en el mercado de esta ciudad, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, se saca a concurso-subasta con las formalidades debidas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos aprobados por este Excmo. Ayuntamiento y Comisión Central de Sanidad Local.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, de nueve a trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas quince mil ochocientas ochenta y seis pesetas con cuatro céntimos.

El acto de concurso-subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación y el Notario del partido, a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuere feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable a igual hora.

El proyecto completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficinas, con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento del Ramo.

Para tomar parte en este concurso-subasta será condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o en efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de veinte mil setecientos noventa y cuatro pesetas con treinta céntimos, cinco por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitiva

por el rematante en una suma igual al diez por ciento de la cantidad en que el concurso se le adjudique, y que quedará a responder de la gestión y cumplimiento del contratista.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas para la obra.

Por el Tribunal que previamente será designado se procederá a la apertura de los sobres, que se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B del mismo Decreto-ley.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condicio-

nes correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

San Fernando, 28 de julio de 1950.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso-subasta de las obras de ampliación y reforma en el mercado de San Fernando, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada una cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.619—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

ALBACETE

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 171.193 y 1.686, expedidos con fechas 28 noviembre 1930, 8 junio 1931 y 26 diciembre 1949, compuestos de 5, 44 y 22 acciones de nuestro Banco, respectivamente, a nombre de don Pedro José Benasalvas Andrés, de Villanueva del Arzobispo, se expedirá duplicado de los mismos si, transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Albacete, 3 de agosto de 1950.
4.700—P.

PRODUCTOS AGMA, S. A.

Doctor Janer, 16

VILLAFRANCA DEL PANADES

De conformidad con la Orden de 27 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública de 450 acciones de esta Sociedad, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, a la par a desembolsar totalmente en el acto de formalizar la suscripción, y cuales acciones corresponden a la puesta en circulación de 250 acciones existentes en cartera y a las 200 acciones creadas en virtud de aumento de capital de la Compañía; todo ello, acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1950.

La suscripción permanecerá abierta durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a realizar en el domicilio social arriba indicado, durante las horas de diez a doce de la mañana, con sujeción a las normas establecidas por la Orden citada.

Villafranca del Panades, 30 de junio de 1950.—El Consejo de Administración, P. F. José Cosialles.
4.722—P.

«ESFERA, S. A.» COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE CAPITALIZACION

Avenida de José Antonio, 70

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario don Juan Valtet el día 31 de julio de 1950:

S H N P L C H E N P Z T V
Z P T C R N R J N O Q U
4.698—P.

REYBRA, S. A.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado ofrecer al público en general, para ser suscritas a la par, ochocientas acciones, al portador, de valor nominal mil pesetas cada una, señaladas de números 201 a 1.000, ambos inclusive.

Las suscripciones se admitirán conforme a las prevenciones de la Orden de 28 de febrero de 1947, a las horas normales de oficina, en el domicilio social, Abad Odón, números 73 y 75, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de julio de 1950.—El Gerente, A. Realp.
497—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja, a petición propia, en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Fernando Simón Vicente, vecino de Salamanca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 25 de abril de 1950.—El Presidente, José María Alonso Mira.
4.720—P.

BANCO DE BILBAO

Convocatoria para cubrir cincuenta plazas de empleados, con la categoría de Auxiliares, en el Banco de Bilbao

De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Banca, en sus artículos 9 y 10, y disposiciones de régimen interior del Banco de Bilbao, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir 50 plazas de Auxiliares masculinos de la Sucursal de Madrid. Los primeros aprobados cubrirán las plazas que existan el día en que finalicen las oposiciones y el resto quedará en expectativa de destino para ir cubriendo las que sucesivamente se produzcan por vacante o por ampliación, convenientemente acordada por el Banco. Sin embargo, el número de plazas adjudicadas no será superior al de opositores aprobados, en el supuesto de que no llegasen a los 50 indicados.

Las condiciones serán las que determina la vigente Reglamentación de Trabajo en Banca, de fecha 3 de marzo de 1950, por tanto, el sueldo anual aplicable será el de 6.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias: una en junio y otra en diciembre, y el plus del 17 por 100 sobre todo ello, que establece la referida Reglamentación de Trabajo en Banca. A estas percepciones habrá que agregar la participación en los beneficios, establecida por la Reglamentación en su artículo 30, y que en ningún caso podrá ser inferior a una mensualidad.

Los concursantes deberán tener más de dieciséis años de edad y menos de veinticinco en el momento de dar comienzo los exámenes. Podrán, no obstante, concurrir los subalternos del Banco, sin limitación de edad, siempre que lleven, cuando menos, un año prestando servicios en él.

Es condición precisa para optar al examen suscribir la correspondiente solicitud, que será facilitada en la Secretaría, y presentarla, con las correspondientes referencias, dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria.

Aquellos concursantes que gocen de los beneficios que les concede el Decreto de 25 de agosto de 1939, por su condición de Caballeros Mutuados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos de guerra, deberán acreditar su condición de tales con el certificado o título correspondiente, y tendrán derecho preferente, por el orden y la proporción establecidos en dicho Decreto, a ocupar las plazas de que se trata, una vez obtenida la puntuación necesaria para ser declarados aptos.

Todos los demás requisitos que hayan de ser justificados por los señores concursantes se facilitarán en la Sucursal del Banco de Bilbao. La fecha y lugar en que se celebrarán los exámenes se publicarán oportunamente.

El programa para estos ejercicios será el publicado por el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa y aprobado por el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, que se pone de manifiesto, y que comprende:

- 1.º Nociones elementales, teoría y práctica de Gramática castellana, con máximo de 12 puntos.
- 2.º Geografía física, política y económica del mundo y de España, en brevísima noción, y lectura e interpretación de mapas, con ocho puntos como máximo.
- 3.º Nociones de Historia de España, con calificación máxima de seis puntos.
- 4.º Ejercicios de escritura manual, con seis puntos.
- 5.º Ejercicio mecanográfico en copia, de 125 pulsaciones por minuto, como mínimo, anotándose, además, la corrección

y limpieza de la escritura. Calificación máxima, ocho puntos.

6.º Redacción de una carta sobre tema mercantil con arreglo a minuta previa y extensión de un documento mercantil, con puntuación máxima de ocho puntos.

7.º Ejercicio práctico de Cálculo Mercantil, con resolución de dos problemas de los que comprende el programa oficial.

Efectuar una liquidación o ejercicio entre los que presenta dicho programa. Ejercicio de mecánica aritmética. Máximo de estas tres partes, 18 puntos en total.

8.º Teoría y práctica de Contabilidad, con máximo de 18 puntos.

9.º Breves nociones de Derecho Mercantil, con 10 puntos de calificación máxima.

10. Breve idea de la Doctrina del Movimiento, con calificación máxima de seis puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos, y para ser declarado apto en la totalidad de la oposición el aspirante habrá de obtener una mínima de 60 puntos, siendo inexcusable que en cada una de las disciplinas que la integran tenga, por lo menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima señalada a cada una. Los otros 10 puntos complementarios, necesarios para la aprobación, podrán ser obtenidos, indistintamente, en aquellas puntuaciones parciales que excedan del mínimo anteriormente señalado.

Puntuación complementaria de titulados y subalternos e hijos de empleados: Intendentes Mercantiles, títulos universitarios y de rango análogo, expedidos por Escuelas Especiales: 15 puntos.

Profesores Mercantiles: 12 puntos.

Peritos Mercantiles, Bachilleres universitarios y Magisterio: 10 puntos.

Subalternos e hijos o huérfanos de empleados del Banco de Bilbao: seis puntos.

Será tenido como mérito el conocimiento de idiomas extranjeros y de taquigrafía. Se otorgarán hasta cinco puntos por cada uno de estos ejercicios.

El examen constará de dos ejercicios: uno, escrito, y el otro, oral. El escrito consistirá en contestar a tres preguntas de cada una de las materias señaladas anteriormente, determinándose el tiempo máximo en que han de ser resueltas. En el oral, el Tribunal podrá formular las preguntas que estime convenientes sobre las mismas materias para completar el juicio que haya de formarse de cada opositor.

Los ejercicios de suficiencia serán calificados con una de las dos notas siguientes: «insuficiente», a los que no hayan alcanzado los 60 puntos, y «apto», para los que pasen de 60 puntos.

Para calificar la capacidad del examinado no se tendrán en cuenta sino los puntos señalados a cada una de las materias de obligatoria contestación, sirviendo los correspondientes a idiomas extranjeros, taquigrafía u otros para que, una vez declarados aptos los ejercitantes, obtengan la consecuente preferencia en la puntuación total.

Se ocuparán las vacantes por orden de puntuación, según el resumen general de la misma para cada uno.

Los concursantes que lleguen al último ejercicio deberán justificar, mediante certificado expedido por el Facultativo que el Banco designe, que no padecen enfermedad crónica o contagiosa ni impedimento físico que les inhabilite para el desempeño de su trabajo.

Tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, a partir de la fecha en que se les haya comunicado su designación, entendiéndose que, de no efectuar su presentación en el indicado plazo, se les considerará de-

caídos de su derecho a ocupar la plaza que hubieran obtenido.

Madrid, 2 de agosto de 1950.
4.695—P.

«CULMEN, S. A.» COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Príncipe, número 12

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 31 de julio de 1950:

H—L—A Q—K—L—L G—F—Q X—N—E
W—I—Q D—F—L O—G—I L—L—G—N

«Culmen, S. A.»—P. P., E. Peña.
4.726—P.

MUTUA DE PREVISION SOCIAL «LA MILAGROSA»

Sección Seguro de Enfermedad

Convocatoria

A los diez días de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará Junta general de esta Mutualidad, en su domicilio social, Alberto Aguilera, 10, Madrid, según previenen sus estatutos, para aprobación de Memoria y Balance, gestión del Consejo de Administración y propuesta del Consejo y mutualistas.

Las tarjetas para asistencia pueden recogerlas, previa presentación de la documentación de mutualistas y recibo corriente de pago, en las oficinas, hasta el día antes de la Junta general.

Madrid, 2 de agosto de 1950.—Por «La Milagrosa», Mutua de Previsión Social, el Secretario:

1.658—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, seguidos a instancia de don Pedro Cazorla Jiménez, contra doña Josefa Fernández Romero y los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número doscientos treinta y dos.—Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba.—D. Obdulio Siboni Cuenca.—D. Luis Salcedo y Ausó.—D. Pedro M. Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, y seguidos con arreglo a los trámites establecidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos, por don Pedro Cazorla Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don José Masas y defiende el Letrado don José María Mancisidor, contra doña Josefa Fernández Romero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, demandada, apelante, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Valgrino y defiende Letrado, y los ignorados herederos de doña Jo-

sefa Rodríguez Fernández, respecto a los cuales, y por su incomparecencia, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal sobre resolución de contrato.

Fallamos: Que con las costas de esta instancia a la parte apelante, confirmamos la sentencia apelada por la que con expresa imposición de las costas causadas en el recurso a la demandada, doña Josefa Fernández Romero, se confirmó en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número nueve de Madrid en cuanto que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don José López Mesas Llanos, en nombre y representación de don Pedro Cazorla Jiménez, contra los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández y doña Josefa Fernández Romero, se declara resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos entre el propietario de la finca y doña Josefa Rodríguez Fernández, y apercibe de lanzamiento a la demandada doña Josefa Fernández Romero, para que desaloje el cuarto número seis de la casa número sesenta y seis de la calle de Jorge Juan, de esta capital, dentro del término de seis meses, a partir de la fecha en que la sentencia sea firme, e impone las costas causadas en la primera instancia del procedimiento a dichos demandados. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificación y carta orden al Juzgado inferior, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de no interesarse nada en cuanto a este extremo dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Auso.—Pedro M. Marroquín.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Joaquín Salcedo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible).

2.189—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Epíctico

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se sigue expediente promovido por don Mariano Gimeno Madrigal, sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña Crescencia María Victoria Madrigal Gallego, natural de Rueda (Valladolid), hija de Saturnio y de Juana, nacida el día 10 de marzo de 1884; la cual, durante la Guerra de Liberación, por su significación política y religiosa, abandonó su domici-

lio, como así sus demás familiares, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la misma; lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1950, para su publicación por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

4.369-A. J.

y 2.º 5-8-950

BARCELONA

A los fines que determina el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, se expide el presente, por medio del cual se hace saber que, por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Carbones Peninsulares, S. A.», con domicilio en esta ciudad, rambra de Cataluña, diez, habiéndose designado para el cargo de Interventores a don José María Pedraza Santos, don José Joan Oliveras y la casa Pijoan Hermanos, S. L.

Barcelona, veintuno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polít.

4.667—A. J.

VALLADOLID

Don César Aparicio, de Santiago, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y de oficio, a instancia del señor Abogado del Estado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por óbito de doña Visitación Montes Diaz, natural de Valladolid, nacida el día 2 de julio de 1870, hija de Ignacio y de Josefa, de estado viuda de primeras nupcias de don Pascual Pinilla Jiménez, de cuyo matrimonio no existe sucesión, y la cual falleció el día 19 de marzo de 1950.

Y por el presente edicto, y de acuerdo con el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte intestada de la causante, doña Visitación Montes Diaz, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, por término de veinte días, contados al siguiente, de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si vieren convenientes.

Dado en Valladolid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, César Aparicio de Santiago.—El Secretario (ilegible).

2.187-A. J.

ALCALA DE HENARES

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don José Sánchez Cánovas, natural de Ricote, y cuyo último domicilio fué en Canillas, reclamando la herencia del mismo su hermano de doble vínculo don Santos Sánchez Cánovas, y su viuda, doña Rosa Diaz Molina, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de junio de 1950.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible).

4.671-A. J.

JUZGADOS COMARCALES

SANTA COLOMA DE QUERALT

(TARRAGONA)

Don Antonio López Rielves, Juez comarcal de Santa Coloma de Queralt y su comarca, y como tal, Delegado para la reconstrucción del Registro Civil del pueblo de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que habiendo sido destruido el Registro Civil de Rocafort de Queralt, perteneciente a esta demarcación comarcal, en el que desaparecieron el libro séptimo de la sección de nacimientos, que comprendía las fechas de 14 de abril de 1934 a 13 de marzo de 1940; el libro sexto de defunciones, que comprendía desde 13 de mayo de 1934 a 15 de junio de 1940, y el libro 12º de matrimonios, que comprendía las fechas de 16 de julio de 1936 al 2 de agosto de 1940, y ordenada su reconstrucción por Orden de 13 de diciembre de 1949, se concede un plazo de sesenta días a todos los obligados, conforme la Ley del Registro, para inscribir los actos civiles que deben constar en el mismo.

Dado en Santa Coloma de Queralt a 26 de julio de 1950.—El Juez comarcal Delegado, Antonio López.—El Secretario, P. H., José Campos.

2.167—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

12.009

GONZALEZ BORREGO, Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y siete años, natural de San Roque, casado, sin profesión, vecino de Barcelona, con último domicilio en Vichy (Gerona); procesado en causa número 4 de 1950, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia para ser reducido a prisión.—3494.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

12.010

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en l.º ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 301 de 1945, sobre robo, contra los procesados Daniel Soriano de Torres y Juan José González Herrero, fué acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber por medio del mismo a la perjudicada, Inocencia Manzanares, que habitó en la calle del Acuerdo, de Chamartín de la Rosa, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección cuarta, en sentencia de 17 de abril de 1945, declaró a su favor una indemnización de 313,59 pesetas, a cuyo pago fueron condenados dichos penados.

Colmenar Viejo, 17 de febrero de 1950. José Sala.—1.675.